TIPO DE PROCESO
Mínima Cuantía

DEPENDENCIA
Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud

PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Se verificó que el objeto del presente estudio atiende al suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, en cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, a través de la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024-2027" y las acciones programadas para la vigencia 2026, de acuerdo con su plan de acción.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, que consagran los fines de la contratación estatal orientados al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, adelantará el proceso contractual que garantice la prestación de bienes y servicios de apoyo logístico para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, actividad liderada por la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Departamento del Amazonas.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población y promover condiciones de igualdad, participación y bienestar social, adelanta diversas acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de las políticas públicas

dirigidas a la promoción de la equidad de género y la prevención de las violencias basadas en género.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En particular, el artículo 13 consagra el principio de igualdad, señalando que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos históricamente discriminados o marginados.

Así mismo, el artículo 43 establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que el Estado debe garantizar mecanismos que permitan eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer. En concordancia con estos principios constitucionales, el Estado colombiano ha adoptado instrumentos normativos orientados a la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género, entre los cuales se destaca la Ley 1257 de 2008, mediante la cual se establecen medidas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

De igual manera, el Gobierno Nacional adoptó el CONPES 4080 de 2022, cuyo objetivo es fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, reducir las brechas de género y prevenir las violencias basadas en género en el país.

En el contexto nacional, las violencias basadas en género continúan representando una problemática estructural que afecta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. De acuerdo con informes institucionales, durante el año 2025 se registraron en Colombia más de 27.000 mujeres víctimas de diferentes formas de violencia, incluyendo violencia sexual y violencia intrafamiliar, evidenciando la persistencia de esta problemática y la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a su prevención y atención.

En el ámbito territorial, los departamentos de la región amazónica presentan condiciones particulares que pueden incrementar los factores de vulnerabilidad de las mujeres frente a diferentes formas de violencia. Estas condiciones están asociadas a factores como la dispersión geográfica de la población, las dificultades de acceso a servicios institucionales en zonas rurales y la presencia de comunidades indígenas con dinámicas socioculturales diversas, lo cual hace necesario fortalecer las estrategias institucionales de prevención y promoción de los derechos de las mujeres.

En este contexto, la Gobernación del Departamento del Amazonas, a través de la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, promueve acciones orientadas a fortalecer la participación, el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres

del territorio, así como a generar espacios de sensibilización frente a las violencias basadas en género.

Estas acciones se encuentran articuladas con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024-2027", particularmente en el programa Equidad de Género para la Vida, el cual busca promover la igualdad de oportunidades, fortalecer el liderazgo de las mujeres y desarrollar estrategias institucionales orientadas a la prevención de las violencias basadas en género en el territorio.

En este marco, resulta de especial importancia promover espacios de encuentro, participación y reconocimiento que permitan visibilizar el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo social, cultural, económico y comunitario del territorio. Uno de estos espacios corresponde a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 1975 como un escenario de reflexión sobre los avances y desafíos en materia de igualdad de género.

Dentro de las estrategias institucionales que se desarrollan en el marco de esta conmemoración se contemplan actividades culturales, recreativas y pedagógicas que permitan generar espacios de integración social, participación y bienestar comunitario. Actividades como el baile, la danza y otras expresiones artísticas se constituyen en herramientas importantes para fortalecer el tejido social, promover el bienestar físico y emocional y generar espacios de encuentro comunitario entre las mujeres del territorio.

Las expresiones artísticas y culturales permiten generar escenarios de participación colectiva en los que las mujeres pueden expresar sus identidades culturales, fortalecer su autoestima y construir vínculos de solidaridad y apoyo mutuo. Así mismo, estos espacios facilitan la implementación de estrategias pedagógicas orientadas a la sensibilización frente a las violencias basadas en género y a la promoción de relaciones sociales basadas en el respeto, la igualdad y la convivencia.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con bienes y servicios de apoyo logístico que permitan garantizar la organización, coordinación y ejecución de las jornadas programadas, incluyendo los elementos necesarios para la realización de las actividades culturales, la atención de los participantes y la generación de condiciones adecuadas para la participación de las mujeres convocadas.

La presente iniciativa se enmarca en la Línea Estratégica Gobernanza e Innovación Pública, a través del proyecto "Fortalecimiento de servicios de promoción, atención y participación para las mujeres amazonenses dirigidas a disminuir la Violencia Basada en Género en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008", contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental Amazonas para la Vida 2024-2027.

Así mismo, responde a la actividad programada en el Plan de Acción institucional consistente en realizar eventos de reconocimiento alusivos a las conmemoraciones de equidad de género, formación con enfoque de liderazgo, crecimiento personal y fortalecimiento del tiempo libre para las mujeres del departamento, tales como la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Día de la Madre y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

De igual forma, mediante estas actividades institucionales se busca socializar la ruta de atención a víctimas de violencias basadas en género, así como informar sobre los diferentes tipos de violencia, con el propósito de prevenir, disminuir, mitigar y erradicar estas conductas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.

De acuerdo con información registrada en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, entre los años 2023 y 2024 el 79 % de los casos de violencia reportados en el departamento del Amazonas correspondieron a víctimas mujeres. Para la vigencia 2024 se reportaron 583 casos, de los cuales 450 correspondieron a mujeres, lo que representa el 77,2 % del total de víctimas, evidenciando la persistencia de esta problemática en el territorio y la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a su prevención.

Por lo tanto, es deber de la administración departamental adelantar acciones que garanticen el reconocimiento al papel y a la lucha social de las mujeres del departamento, contribuyendo al fortalecimiento de su participación y al ejercicio pleno de sus derechos.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y al programa Equidad de Género para la Vida, se hace necesario adelantar un proceso de selección contractual que garantice la prestación de bienes y servicios de apoyo logístico para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, actividad a cargo de la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Departamento del Amazonas.

Por lo que, en cumplimiento de mandatos normativos, y en particular del Plan de Desarrollo, Amazonas para la Vida se requiere la **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

1.2. Descripción de la necesidad:

Teniendo en cuenta que el Día Internacional de la Mujer, conmemorado a nivel mundial el 08 de marzo, constituye una fecha significativa para el reconocimiento, visibilizarían y promoción de los derechos de las mujeres, así como para resaltar sus logros, aportes y participación en los diferentes ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, se considera fundamental que las entidades territoriales desarrollen acciones orientadas a fortalecer la equidad de género y la garantía de derechos de las mujeres.

No obstante, se informa que en el Departamento del Amazonas no fue posible llevar a cabo la actividad conmemorativa en la fecha inicialmente señalada, toda vez que durante el día 08 de marzo de 2026 se desarrolló la contienda electoral en el territorio, situación que generó limitaciones de carácter logístico, operativo y de seguridad, así como posibles afectaciones en la participación de la ciudadanía y de la población objetivo convocada a dicho espacio. En este sentido, y con el propósito de evitar interferencias con los procesos electorales y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, se consideró pertinente reprogramar la jornada conmemorativa.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar una adecuada planeación, organización y convocatoria de las mujeres del territorio, se determinó que el evento conmemorativo se realizará el día 28 de marzo de 2026, fecha en la cual se espera contar con una mayor participación de la comunidad, así como con las condiciones logísticas y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de la actividad 4502038 – Servicio de promoción de la garantía de derechos, correspondiente a la meta "Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas", dirigida a las mujeres del Departamento del Amazonas, en el marco del proyecto 2024006910088-04. Dicho proyecto contempla el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la equidad de género, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la generación de espacios de reconocimiento y participación para las mujeres del territorio.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
49101701 53101604 53102516 83101510 24122002 90101600	DEG019 PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A CARGO DE LA DIRECCION DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 57.354.000	Iván Francisco Sangama Vergara	Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD,

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53	5310	531016	53101604	Camisetas
53	5310	531025	53102516	Gorras
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes o catering

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente por parte del programa de Equidad de Género, por la Vida , el objeto de la futura contratación consistirá en el **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

N.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Camisetas estampadas en tela tipo durazno, manga corta, cuello redondo, tallas por definir	UND	200
2	Gorras tipo deportivas estilo Trucker, con malla posterior para ventilación, cierre ajustable, visera curva y panel frontal en tela apta para estampado. Deben incluir estampado o impresión con el diseño institucional y nombre de la actividad definido por el supervisor del contrato. Colores y diseño sujetos a aprobación previa de la supervisión.	UND	200
3	Agua en bolsa (paca x 50 unidades de 300 ml)	PACA	15
4	Bebidas hidratantes (botella 500 ml) X 12 Unidades 500 Ml	PACA	12
5	Bebida rehidratante oral tipo Pedialyte o equivalente, presentación entre 500 ml , diferentes sabores, apta para hidratación	UND	50
6	Refrigerio: Bebida fría: 12 onzas de jugo natural fruta en cosecha de la región. 1 beishú relleno de pollo, Sándwich mixto o de pollo y/o pastel horneado. Servilletas. Todo en empaques de cartón, no uso de plástico de un solo uso, ni icopor.	UND	520
7	Bocadillos veleños (pack x 18 unidades)	PACK	20
8	Banano (pack x 10 unidades)	PACK	20
9	Guantes desechables (caja x 100 unidades)	CAJA	2
10	Tapabocas desechables (caja x 50 unidades)	CAJA	2
11	Gel corporal (frasco 500 g)	UND	8
12	Relajante muscular (frasco 500 ml)	UND	8
13	Pasacalle impreso (6 m x 1 m, diseño institucional)	UND	1
14	Servicio de almuerzo tipo gourmet (proteína, carbohidrato, grano, jugo)	SERVICIO	55
15	Decoración de escenario (temática concertada)	SERVICIO	1
16	Pago de derechos de autor (SAYCO y ACINPRO)	SERVICIO	1
17	Alojamiento para 9 personas (2 noches)	NOCHE	18
18	Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) para nueve personas	SERVICIO	18
19	Transporte fluvial ida y regreso Benjamín – Leticia – Benjamín	SERVICIO	1
20	Transporte fluvial ida y regreso Caballo Cocha – Leticia – Caballo Cocha	SERVICIO	1
21	Tiquetes aéreos Barranquilla – Bogotá – Leticia	UND	7
22	Tiquetes aéreos Leticia – Bogotá – Barranquilla	UND	7

23	Servicio de alquiler de sonido profesional que incluya dos (2) bafles, dos (2) bajos (subwoofers), consola de audio, receptor (router) para entrada de mínimo tres (3) micrófonos inalámbricos, operación técnica y servicio de DJ durante el evento	SERVICIO	1
24	Servicio de atención prehospitalaria y primeros auxilios para eventos, prestado por la Cruz Roja Colombiana o entidad equivalente, que incluya personal capacitado, insumos básicos y disponibilidad durante toda la jornada	SERVICIO	1

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Específicas del Contratista

- Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.
- Garantizar la entrega de los bienes y servicios del contrato en el lugar que indique el supervisor del contrato.
- Garantizar el transporte fluvial en los horarios programados por el supervisor del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Equidad de Género, Infancia
, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al Director de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud o quien haga sus veces.

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
INVERSIÓN	2024006910088	245 - 2.3.2.45.02.011 - 214	Equidad de género por la vida	$ 57.354.000
			TOTAL	**$ 57.354.000**

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: selección mínima cuantía.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) E/término previsto en la invitación para presentar la oferte no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y4 del artículo anterior y deberán ser respondidas por/a Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de/a oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, Siempre cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. de/presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. Le oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo j. del artículo Q y el artículo de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con e/numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará sien e/proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otro lado, revisado los acuerdos marco relacionados con la adquisición de este tipo de materiales, Que se verifico en el acuerdo marco de precios de materiales didácticos, vigente hasta el 30 de marzo de 2025; como se evidencia el acuerdo se encuentra vigente. Si bien se constató la vigencia del acuerdo marco el presente proceso es de mínima cuantía debido al presupuesto oficial del contrato, por consiguiente, la entidad puede optar por aplicar en base a la modalidad de mínima cuantía una de las siguientes opciones: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, u) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Así las cosas, la Gobernación procederá adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, lo anterior acorde al concepto del 27 de abril de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, así: "cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial".

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Equidad de Género, Infancia , Adolescencia y Juventud I, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes y/o elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en e/proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el

Contratista **NO DEBE CONSTITUIR GARANTIA UNICA**, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese

de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

11.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	GENERAL	. Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando por medio de copia de un (01) contrato con entidades públicas, cuyo objeto sea compraventa, prestación de bienes y servicios Y/O apoyo logístico cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv .
	ESPECIFICA .	La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de copia de tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea prestación de bienes y servicios; efectuados en la vigencia anterior (2025), cuyo valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

11.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP

CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

IVAN FRANCISCO SANGAMA VERGARA
Director de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud

Proyecto:	Andres Camilo Guerra	Cargo: P.U DEGIAJ	Firma:
Aprobó:	Ivan Francisco Sangama Vergara	Cargo: Director DEGIAJ	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: